



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2011/1/00408

Montevideo, 15 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN 258 ACTA 021

VISTO: Los incumplimientos de TV Cable del Este S.C. a lo dispuesto por la Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010 se dispuso requerir a los operadores de servicios de telefonía, de transmisión de datos y acceso a Internet, de televisión para abonados y de servicios postales la presentación de la información requerida en los formularios correspondientes, a partir del mes de enero de 2010, a través de un sistema informático de presentación de información al cual se puede acceder a través de la dirección www.ursec.gub.uy/operadores, en carácter de declaración jurada.

II) Que TV Cable del Este S.C. no presentó en tiempo y forma la información correspondiente a los servicios de TV para abonados para el período enero de 2010 a marzo de 2011.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 14 de abril de 2011 se requirió a TV Cable del Este S.C. la presentación de la información correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2010 para los servicios de televisión para abonados, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde la notificación efectuada.

II) Que a la fecha y habiendo transcurrido el plazo otorgado, TV Cable del Este S.C. no ha presentado la información requerida.

III) Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a intimar a TV Cable del Este S.C. al cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Intimar a TV Cable del Este S.C. a que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, presente la información requerida por la Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010 para los meses de enero de 2010 a marzo de 2011, bajo apercibimiento.**
- 2.-Notifíquese personalmente.**
- 3.-Remítase a la Secretaría General a sus efectos.**